Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN N° 234/2.012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO DENTRO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA 08/2012 CON ID 241941 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON IMPRESORAS PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.----------

José Domingo Ocampos, 25 de julio de 2.012.-

VISTA: La nota presentada por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos de fecha 13/07/2012 en donde informa que se ha presentado cinco oferentes para participar en el Llamado a Contratación Directa 08/2012 con ID 241941 para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON IMPRESORAS PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se hace constar que para la fecha 06/07/2012 en el horario de 07:20 horas, tiempo establecido para la Entrega y 07:50 horas para la Apertura de Sobres respectivamente, se ha presentado cuatro oferentes y son las empresas FRANCI ELECTROMESTICOS, N.A. INFORMATICA, CS COMERCIAL, BIOS INFORMATICA para participar en el presente proceso de contratación directa;

Que, el articulo 30 de la Ley de Contrataciones Publicas Inc. "a" que establece "una licitación se declarara desierta cuando que no se hubiera presentado oferta alguna" "b" que establece "una licitación se declarara desierta cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones o especificaciones técnicas exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que asimismo el inc. "c" del articulo citado dispone "que si los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley".

Que, la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Publicas", establece en su articulo 30°, una Licitación se declarará Desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en lo casos citados precedentemente;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de José Domingo Ocampos

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1°.- DECLARAR DESIERTA la convocatoria a Contratación Directa N° 08/2012 con ID 241941 para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON IMPRESORAS PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley N° 2.051/2.003 Articulo 30° y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación en el Portal.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal